



09.3. EXPTE. TRAN-019/2024. LIQUIDACIÓN DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO CORRESPONDIENTE A 2023.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y sobre la base de los siguientes:

I ANTECEDENTES

1. El Servicio de transporte urbano de viajeros de Logroño se viene prestando desde el año 1952 indirectamente en régimen de concesión administrativa, otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero de 1952 y formalizada en escritura pública el 28 mayo del mismo año, siendo el titular actual de la misma la empresa Autobuses Logroño, S.A.
2. Con fecha 28 de diciembre de 1995 el Ayuntamiento Pleno aprobó una reestructuración importante del Servicio y, como consecuencia, una modificación de la concesión administrativa para la gestión del Servicio, que afectó: a la creación, ampliación y modificación de líneas, al incremento de expediciones, a la ampliación y renovación de autobuses y al equilibrio de la concesión.
3. Con posterioridad, con fecha 2 de abril de 1998, el Ayuntamiento Pleno aprobó una ampliación y mejora del Servicio que permitió establecer, con carácter general para todas las líneas, una frecuencia de 15 minutos en días laborales, implantar una nueva línea (Madre de Dios-El Cubo), la ampliación y renovación de autobuses y la revisión del equilibrio económico de la concesión.
4. El mismo órgano aprobó, el día 6 de mayo de 1999, el Convenio con los Ayuntamientos de Villamediana de Iregua y Alberite, relativo a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano, que supuso la ampliación de la Línea 3 del transporte urbano de Logroño hasta estos dos núcleos; éste último fue rescindido, tras la incorporación de Alberite al metropolitano en el año 2012.
5. De nuevo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2002, aprueba el Plan Director del Servicio Municipal de Transporte Público de Viajeros de la ciudad de Logroño, modifica en los términos que establece la concesión administrativa, y actualiza la subvención anual para el período 2002-2005, señalando que la asignación correspondiente al ejercicio de 2006 y siguientes requeriría de un estudio actualizado de la economía de la concesión. Dicho estudio, se indicaba, se llevará a cabo durante el segundo semestre de 2005, y sus conclusiones, previa audiencia de la empresa, servirán de base para establecer la subvención correspondiente.
6. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de octubre de 2005, adelantando la entrada en vigor de la III Fase del Plan Director, prevista para los años 2006-2010, y señalando los itinerarios, frecuencias y definición del servicio que constan en



la misma, así como las actuaciones concretas que se fijan en el citado acuerdo.

7. El acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de abril de 2007, por el que se modifica el contrato para dar cabida a las líneas establecidas en el Plan Director del Servicio, con las modificaciones debidas a actuaciones en desarrollo de la III Fase de implantación, otras de mejora y ampliación del servicio ejecutadas durante 2006 o pendientes de ejecutar en 2007. Finalmente se modifica, con efectos de 1 de mayo de 2007, y para el período 2007-2010, la cuantía de las subvenciones anuales, conforme a las cantidades que se indican en el mismo.
8. Otros acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas: 3 de mayo y 8 de mayo de 2007, y 3 de septiembre de 2008, modifican los itinerarios de distintas líneas y difieren sus efectos económicos al restablecimiento de la ecuación financiera del contrato.
9. Sendos acuerdos de la Junta de Gobierno, de fechas: 1 y 29 de julio, y 16 de septiembre de 2009, revisan el Plan Director del Servicio Municipal de Transporte Público de Viajeros de la ciudad de Logroño, mejoran la frecuencia de líneas, establecen una nueva estructura tarifaria, implanta un nuevo sistema de ayuda a la explotación (SAE), y adecúa los equipos de monética a las características de la futura tarjeta ciudadana, todo ello en el horizonte provisional de 2009-2010.
10. Nuevamente, la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de diciembre de 2009, acuerda el reajuste de la subvención prevista para el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, hasta el 31 de octubre de 2009, aprueba un gasto de 285.000 euros y establece una subvención anual, con efectos de 1 de enero de 2010, por importe de 1.500.000 euros, que tendrá carácter de a cuenta hasta la próxima revisión a realizar durante el primer semestre de 2011.
11. Con fecha 13 de abril de 2011, la Junta de Gobierno Local aprueba la liquidación de las subvenciones a cuenta otorgadas por acuerdos de 18 de abril de 2007 y 30 de diciembre de 2009, para los períodos de noviembre y diciembre de 2009 y la anualidad de 2010; estableciendo una nueva subvención anual, con efectos de 1 de enero de 2011, de 1.232.769,20 euros, con carácter de a cuenta, hasta la próxima revisión a realizar durante el primer semestre de 2012.
12. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de abril de 2012, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta otorgada por acuerdo de 13 de abril de 2011 para esa anualidad, por importe de 1.460.704,44 euros, demorando la fijación de una nueva para el 2012, a la modificación del servicio y de su estructura de costes.
13. El acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de octubre de 2012, fijando una subvención a cuenta para el 2012, por importe de 639.295,00 euros.
14. El tan citado órgano de contratación aprueba, mediante acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2012, las medidas de incentivación al rendimiento en el transporte urbano de la ciudad



de Logroño, que posibilitan el incremento del beneficio de la concesionaria, actuando sobre determinados indicadores cualitativos y cuantitativos, como: puntualidad, datos de ocupación, accesibilidad, evolución del coste/km., y explotación de la publicidad.

15. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2013, se aprueba el abono a la concesionaria de la cantidad de 1.400.000,00 euros, en concepto de subvención complementaria a cuenta de la liquidación de 2012.
16. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2013, se aprueba la liquidación de explotación del servicio durante 2012, por importe de 679.092,37 euros, y se fija una nueva subvención a cuenta para el 2013, por importe de 1.120.907,63 euros; dándose por reajustado el equilibrio de la concesión.
17. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de enero de 2014, se fija una nueva subvención a cuenta de la liquidación de 2013, por importe de 473.589,33 euros.
18. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2014, se aprueba la liquidación de explotación del servicio durante el 2013, por importe de 679.092,37 euros, y se fija una nueva subvención a cuenta para el 2014 de 1.426.410,67 euros, dándose por reajustado el equilibrio económico de la concesión.
19. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2015, se fija una nueva subvención a cuenta de la liquidación de 2014, por importe de 1.100.000,00 euros.
20. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2015, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta para 2014, otorgada por acuerdos del mismo órgano de fechas 2 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015, resultando la cantidad de 127.802,25 euros; con al que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Asimismo se fija una nueva subvención a cuenta para 2015, por importe de 2.500.000,00 euros.
21. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de junio de 2016, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta para 2015, otorgada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 20 de mayo de 2015, resultando la cantidad de 113.700,67 euros, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015. Asimismo se fija una subvención a cuenta para 2016 de 2.550.000,00 euros.
22. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta para 2016, otorgada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 1 de junio de 2016, resultando la cantidad, a favor del Ayuntamiento de Logroño, de -55.557,38 euros, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016. Asimismo se fija una nueva subvención a cuenta para el 2017, por importe de 2.500.000,00 euros.
23. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 13 de junio de 2018, se aprueba la liquidación



de la subvención a cuenta para 2017, otorgada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 21 de junio de 2017, resultando la cantidad de 111.175,28 euros, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017. Asimismo se fija una subvención a cuenta para 2017 de 2.550.000,00 euros.

24. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2019, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta para 2018, otorgada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 21 de junio de 2017, resultando la cantidad de -46.489,67 euros, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018. Asimismo se fija una subvención a cuenta para 2019 de 2.600.000,00 euros.
25. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020 se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta para 2019, otorgada por el mismo órgano el 26 de junio de 2019, resultando la cantidad de 152.577,14 €, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019. Asimismo se fija una subvención a cuenta para 2020 de 2.447.422,86 Euros.
26. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2021, se aprueba fijar una nueva subvención a cuenta para cubrir el déficit de explotación del servicio de transporte urbano previsto para 2020, por importe de 1.100.000 Euros.
27. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2021, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta del año 2020, la cual quedó fijada en 3.842.526,84 euros, resultando la cantidad de 295.103,98 euros para completar la liquidación de dicho ejercicio con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020. Asimismo se fijó una entrega a cuenta de la subvención de 2021 por importe de 1.454.896,02 euros.
28. El Real Decreto 407/2021, de 8 de junio de 2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, derivado del proceso de suministro de información según Resolución de 9 de marzo de 2021 de la Secretaría de Estado de Hacienda al objeto de poder determinar los efectos derivados de las actuaciones acometidas en relación con el COVID-19, se aprueba la concesión a determinadas entidades locales de una subvención directa que en el caso del Ayuntamiento de Logroño ascendió a la cantidad de 1.891.001,77 euros.
29. A la vista de lo anterior, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021, se aprueba fijar una segunda subvención complementaria con el carácter de a cuenta de la liquidación de 2021, por importe de 1.891.001,77 euros, lo que suponía un total de anticipos a cuenta de la liquidación de 2021 de 3.345.897,79 euros.
30. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta del año 2021, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local



de fecha 23 de junio de 2021 y la segunda subvención complementaria con carácter de a cuenta de la liquidación de 2021 otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021 para dicho ejercicio, así como el gasto correspondiente por importe de 808.728,93 euros, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021. Asimismo se fijó una entrega a cuenta de la subvención de 2022 por importe de 2.291.271,07 euros.

31. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2022 se aprueba fijar una segunda subvención complementaria con el carácter de a cuenta de la liquidación de 2022 por importe de 1.400.000,00 euros, lo que suponía un total de anticipos a cuenta de la liquidación de 2022 de 3.691.271,07 euros.
32. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2023, se aprueba la liquidación de la subvención a cuenta del año 2022, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022 y la segunda subvención complementaria con carácter de a cuenta de la liquidación de 2022 otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2022 para dicho ejercicio, así como el gasto correspondiente por importe de 1.100.786,99 euros, con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022. Asimismo se fijó una entrega a cuenta de la subvención de 2023 por importe de 1.399.213,01 euros.
33. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2023 se aprueba fijar una nueva subvención con el carácter de a cuenta de la liquidación de 2023 por importe de 1.500.000,00 euros, lo que suponía un total de anticipos a cuenta de la liquidación de 2023 de 2.899.213,01 euros.

II ANÁLISIS TEÓRICO DE LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LA CONCESIÓN

El presente análisis tiene por objeto la revisión de la subvención a cuenta concedida a la concesionaria del transporte público de viajeros de Logroño, una vez que han sido presentados los gastos reales realizados por la prestación del servicio, que corresponden a la anualidad del ejercicio 2024. Revisión que no abarca los costes que se vienen considerando no elegibles, como los de “relaciones públicas”.

La situación evidencia unos costes de explotación que requieren, en consecuencia, la fijación de un nuevo equilibrio financiero del contrato para garantizar, como señala el Tribunal Supremo en su sentencia, cito por todas la de 21 de febrero de 1998, (RJ 1998/1401), la honesta equivalencia entre lo que se concede al concesionario y lo que se le exige.

El “equilibrio económico” de la concesión, regulado en el artículo 270 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como en los artículos 126.2.b), 127.2.2º a), 128.3.2º, 129.4 y 149.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante



RS).

Para la aplicación de este equilibrio económico han de seguirse criterios de legalidad derivados de los datos contrastados y reales, o, como matiza el mismo Tribunal, Sentencia de 3 de febrero de 1985 (RJ 1985/4930), “...prueba completa y fehaciente de que se ha producido ruptura de ese equilibrio por alguna de las causas establecidas en el artículo 127.2, 2º, 3º y 4º del citado Reglamento de Servicios...”.

III REVISIÓN DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA. REAJUSTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR INCREMENTO DEL DÉFICIT DE LA EXPLOTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2 del R.S., la retribución del concesionario deberá mantenerse en función de la necesaria amortización, durante el plazo de la concesión, del coste de establecimiento del servicio que hubiere satisfecho, así como de los gastos de explotación y normal beneficio industrial, o como se dicen la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, un beneficio razonable (art. 95 “servicios de transporte de interés público”).

Pues bien, con objeto de determinar el alcance de la situación de desequilibrio puesta de manifiesto por la sociedad concesionaria, se ha revisado su cuenta de explotación del año 2023, solicitándose cuantos datos adicionales para la verificación de los mismos han sido necesarios, especialmente de los elementos de la estructura de costes más representativos como: Pagos satisfechos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria por cotizaciones obligatorias y retenciones e ingresos a cuenta por IRPF, alquiler de garajes y oficinas, servicios exteriores de elementos mecánicos, eléctricos, carrocería y rodantes, mantenimiento de GPS e instalaciones seguro multirriesgo, combustible, repercusión de estructura y amortización de vehículos. De todo ello queda constancia en el expediente.

El estudio económico realizado contempla los gastos reales del servicio efectuados por la concesionaria, durante la anualidad de 2023. Igualmente, se determina un beneficio industrial base del 3,5%, incrementado en cuatro décimas, fruto de las variables de “Accesibilidad”, “Puntualidad”, esta última sobre un estándar “85%” e “Incremento de viajeros por Km”. El beneficio consolidado del 3,9% sirve una vez más al propósito del razonable y coherente ejercicio de corresponsabilidad entre el Ayuntamiento, como titular de la concesión y el concesionario para acometer una prestación que busca el equilibrio entre el interés ciudadano y de la administración municipal por disponer de un servicio de calidad a buen precio y el razonable beneficio que ha de obtener la concesionaria acometiendo la prestación con iniciativa y rendimiento. Téngase en cuenta, a este último efecto, que la obligación del concesionario en los contratos administrativos es una obligación de resultado, aun de tracto continuo, contrapuesta a la de mera actividad y en consecuencia los riesgos derivados de su ejecución deben recaer sobre el mismo. Como ha señalado la jurisprudencia, el contratista asume el riesgo de poder obtener una ganancia mayor o menor o incluso perder, cuando sus cálculos están mal hechos o no respondan a las



circunstancias sobrevenidas en la ejecución del contrato. En el caso que nos ocupa, el déficit de explotación de que adolece el contrato, debe ser asumido fundamentalmente por la administración titular del servicio sobre la base de la obligación prevista en el artículo 127 del Reglamento de Servicios, de compensar al concesionario por razón de sus acciones (modificaciones del servicio) u omisiones (falta de revisión de tarifas), pero sin que la subvención que cubra dicho déficit, revista la forma de garantía de rendimiento mínimo, ni cualquier otra fórmula susceptible de estimular el aumento de gastos de explotación, sea cual fuere la gestión económica llevada a cabo; lo que ocurriría de compensarse por esta Administración municipal la totalidad de la desviación entre gastos e ingresos, incluyendo un beneficio normal. Así pues, la gestión del concesionario también cuenta y puede calificarse de satisfactoria, según los indicadores de rendimiento aprobados.

Con respecto al cómputo de los ingresos por publicidad, éstos han sido calculados teniendo en cuenta los parámetros recogidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012 de Medidas de Incentivación al rendimiento en el Transporte Urbano de la ciudad de Logroño obteniendo los resultados recogidos en el cuadro resumen que se adjunta.

A efectos del I.V.A. se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo 78 apartado 3, “no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo, las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar:

a) La gestión de servicios públicos o de fomento de la cultura en los que no exista una distorsión significativa de la competencia, sea cual sea su forma de gestión.”

Sobre la base de estas premisas se construye un balance de gastos e ingresos que culmina con los resultados que se ofrecen en el resumen que acompaña a este informe, donde puede verificarse el saldo final resultante para 2023 que se concreta en la cantidad de **1.828.689,10 euros** a favor del concesionario con la que se da por reajustado y saldado el equilibrio económico de la concesión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, para la fijación de una nueva subvención “a cuenta” para el año 2024, habrá de tenerse en consideración que, si bien se han ido recuperando paulatinamente el número de viajes operados a lo largo del año 2023, éstos se encuentran en un 14,5% (+14,5%) de incremento frente al año 2022, pero se hallan aproximadamente en un 11,3% (-11,3%) por debajo todavía de lo considerado para un año “normal” (2019) y por consiguiente con la disminución en los ingresos tarifarios esperados.

La recuperación del número de viajeros está siendo progresiva pero lenta y se estima que sí podrían alcanzarse los niveles de viajeros e ingresos de años anteriores a la pandemia en lo que queda de ejercicio correspondiente al año 2024, si se continua con la tendencia actual. A fecha de hoy, nos encontramos con un número de viajes cercano a un 3,6%, por debajo (-3,6%) del último año de referencia usual (2019).

Asimismo, se ha producido un notable aumento de los costes en el capítulo de personal adscrito



a la explotación del servicio sufriendo un incremento del 14,45% con respecto al ejercicio anterior debido entre otras causas a la inflación y su influencia en el convenio colectivo de trabajo de aplicación (actualización de salarios +6,45%) y la escasez de personal de conducción en el mercado laboral.

No hay duda de que la disponibilidad económica en el presupuesto aprobado para el año 2024 asciende a la cantidad de 3.855.000 euros, debiéndose afrontar la liquidación definitiva del déficit de explotación del año 2023 (**1.828.689,10 euros**), ello implica que la cantidad disponible real para afrontar la subvención “a cuenta” para el año 2024 es de **2.026.310,90 euros**.

En consecuencia, deberá aprobarse un gasto por importe de **1.828.689,10 euros** en concepto de liquidación final del déficit de explotación del transporte urbano correspondiente al año 2023 y otro gasto por importe **2.026.310,90 euros** en concepto de subvención “a cuenta” estimada para el año 2024, lo que hacen un total de 3.855.000 euros, con cargo al crédito previsto en la partida 441.10 479.99 del vigente Presupuesto General.

Pero tal y como ya se ha descrito anteriormente los condicionantes a los que debe hacer frente la explotación del servicio de transporte urbano en la ciudad durante el año 2024, harían que fuera necesario estimar una subvención “a cuenta” para dicho ejercicio por un valor que rondaría 4.600.000 euros, cifra que puede acercarse a la realidad de la recuperación de viajeros y por consiguiente el aumento de ingresos tarifarios pero con la incertidumbre del aumento de gasto por el precio de combustible debido a la situación geopolítica y económica actual. Dicha subvención se regularizaría con la liquidación correspondiente al ejercicio del año 2024, a realizar en el primer semestre del año 2025, pese a que solo se dispone de crédito presupuestario en el presupuesto vigente en la cantidad de 2.026.310,90 euros para este concepto como se ha indicado anteriormente.

Cabe indicar que en el anteproyecto de presupuesto se consignaron inicialmente desde esta Dirección General la cantidad de 5.000.000 euros, si bien es cierto, que en el presupuesto aprobado final únicamente se cuenta en la partida presupuestaria con la cantidad de 3.855.000 euros para hacer frente tanto a la liquidación final del déficit de explotación correspondiente al ejercicio del año 2023 como a la subvención a cuenta para el año 2024.

Este hecho provocaría una situación de deslizamiento presupuestario y una situación de posible desfinanciación del concesionario, lo cual haría conveniente, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, la tramitación de un suplemento de crédito presupuestario en dicha partida por valor de 2.500.000 euros para poder afrontar los gastos derivados de la explotación del servicio de transporte urbano durante el ejercicio correspondiente al año 2024 y poder asumir la cobertura del déficit no financiado parcialmente.

Esta estimación se basa en los aspectos descritos anteriormente relativos a las dificultades para la explotación del servicio a realizar durante el año vigente (incremento de los gastos de financiación y la lenta recuperación del número de personas viajeras y por consiguiente la ralentización en el aumento de los ingresos tarifarios, así como el aumento significativo de los costes de personal debido a la inflación y la escasez de personal cualificado).



Estos hechos se ponen también de manifiesto en la solicitud recibida por parte de la empresa concesionaria Autobuses Logroño S.A. (AULOSA), en su escrito presentado con fecha 14 de agosto de 2023, solicitando un pago “a cuenta” de 1.500.000 euros adicionales en concepto de anticipo previo a la tramitación de la liquidación del déficit de explotación para el año 2023.

Posteriormente con fecha 28 de agosto de 2023 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la fijación de nueva subvención “a cuenta” por valor de 1.500.000 euros al haber sido aprobado el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº4/2023 cuya financiación la constituyó el Remanente de Tesorería.

IV LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

La revisión de las cuentas del ejercicio correspondiente al año 2023, marca un aumento (+66,13%), con respecto al año anterior, de la liquidación pendiente del déficit de explotación del servicio de transporte urbano, ello es debido a la diferencia de pagos de subvención a cuenta hechos por parte del Ayuntamiento al concesionario (año 2022: 3.691.271,07€ frente año 2023: 2.899.213,01€, disminución de 21,5%). Esta diferencia influye asimismo en el aumento de los gastos de financiación de la empresa concesionaria que durante el ejercicio correspondiente al año 2023 se han visto incrementados en un 9,25%.

Sin embargo, en el cómputo global de la cantidad a equilibrar por parte del Ayuntamiento se ha producido un descenso con respecto al ejercicio anterior del 1,34%, influido por el aumento de los ingresos tarifarios (+12,65%) debido al aumento de viajeros y la disminución en el gasto de carburante (-11,71%) por la evolución de los precios del petróleo, según se aprecia en los anexos a este informe, si bien es cierto que también excepcionalmente en este ejercicio 2023 se han reducido los gastos de mantenimiento (-13,66%) pese a que no se espera que esta sea una tendencia estable en este apartado debido al progresivo envejecimiento de la flota de vehículos que opera en el servicio.

Como se puede observar en los datos ofrecidos en el resumen anterior el gasto más representativo en la explotación del servicio sigue siendo el capítulo de personal (52,65%) con un aumento respecto al año anterior del 14,45% (en buena parte debido al incremento salarial del 6,45% debido al aumento del IPC de referencia del año 2022 de un 5,7%, recogido en las tablas salariales del convenio colectivo aprobadas para el año 2023 que se adjuntan). Hay que indicar que esta tendencia al alza se mantiene durante los últimos ejercicios.

Con respecto a los ingresos tarifarios, se observa que se ha producido un aumento con respecto al año anterior de 12,65% más o menos acorde con el aumento de los viajes antes reseñados.

El número de viajes correspondientes al año 2023 fue un 14,5% mayor que los efectuados en el ejercicio 2022, lo que marca una tendencia favorable pero lenta en la recuperación de los viajeros prepandemia (todavía un 11,3% menor que en el ejercicio 2019). A fecha de la redacción de este informe nos encontramos una mejoría en el número de viajes realizados estando todavía un 3,6%



por debajo de la referencia del año 2019.

Todo ello conlleva que nos encontremos en unos niveles de ingresos tarifarios de la explotación todavía un 2,25% menor que los relativos al ejercicio pre-pandémico del año 2019.

Asimismo, cabe indicar que durante el ejercicio correspondiente al año 2023 se han producido unos ingresos debido a las subvenciones estatales, recibidas por el concesionario en concepto de bonificaciones por la compra de gasoil que se desconoce si seguirán existiendo para el año 2024.

Es digno de destacar con respecto al balance de ingresos y gastos de la explotación del servicio de transporte urbano que los datos (incluyendo ingresos tarifarios y las liquidaciones practicadas según convenios vigentes con los Ayuntamientos de Lardero y Villamediana por prestación del servicio) arrojan una ratio de cobertura del gasto del servicio del orden del 52%, cifras que se encuentran en la media de otras ciudades españolas y europeas que avalan la gestión del servicio dentro de los parámetros de rentabilidad social en términos de precio y calidad de servicio.

No obstante como se ha descrito anteriormente para evitar una situación de deslizamiento presupuestario y de posible desfinanciación del concesionario, se haría conveniente, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, la tramitación de un suplemento de crédito presupuestario en dicha partida por valor de 2.500.000 euros para poder afrontar los gastos derivados estimados para la explotación del servicio de transporte urbano durante el ejercicio correspondiente al año 2024 y poder asumir la cobertura del déficit no financiado parcialmente, ya que la ecuación financiera de la concesión tiene su apoyo exclusivo en la subvención con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento.

V AUDIENCIA AL CONCESIONARIO

El acuerdo del Consejo de Administración de la concesionaria de fecha 7 de abril de 2024 prestando conformidad a la liquidación del déficit de explotación correspondiente a 2023.

VI EMISIÓN DE INFORMES

El informe emitido por el Director General de Espacio Público y Actividades junto con el Jefe de Sección Transporte, de fecha 8 de abril de 2024.

El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fechas 16 de abril de 2024 (Número Diario General de Operaciones 24/16434 y 24/16435).

El Informe de fiscalización previa emitido con fecha 17 de abril de 2024 por el Interventor General.

La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Técnico de Administración General de la D.G.



de Espacio Público y Actividades.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la liquidación de la subvención a cuenta otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2023 y la segunda subvención complementaria con carácter de a cuenta de la liquidación de 2023 otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2023 para la anualidad 2023, así como el gasto correspondiente por importe de **1.828.689,10 euros**, a favor de la concesionaria AUTOBUSES LOGROÑO, S.A. (A50000355), con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente presupuesto general, y proceder al abono de dicho importe a la adopción del presente acuerdo.

Segundo: Dar por reajustado y saldado, de conformidad por ambas partes, el equilibrio económico de la concesión comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; y con él de todos los acuerdos del período que incidían en la economía de la concesión.

Tercero: Aprobar un gasto de **2.026.310,90 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente presupuesto general, y fijar una subvención a cuenta por importe de 2.026.310,90 euros, para el ejercicio 2024, que será distribuida y abonada a la razón de la siguiente forma: un primer pago de 226.310,90 euros a la mayor brevedad posible, y seis pagos de 300.000 euros cada uno, que se realizarán mensualmente de junio a noviembre dentro de los primeros quince días de cada mes.

Cuarto: El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, tendrá en cuenta la situación de cobertura del déficit no financiado parcialmente, para evitar situaciones de desfinanciación del concesionario y de “deslizamiento presupuestario”.

ANEXO

Ajuste de la subvención a gasto real basado en la cuenta de explotación de la empresa y justificaciones solicitadas.

CONCEPTO		Peso del gasto	Inc. Respecto 2022 (%)	Peso del gasto	
GASTOS	2023				2022
PERSONAL	4.861.530,97	52,64%	14,45	47,55%	4.247.834,54
CARBURANTE	1.649.279,72	17,86%	-11,71	20,91%	1.868.025,81
OTROS APROVISIONAMIENTOS	111.413,91	1,21%	8,30	1,15%	102.872,25



AMORTIZACIÓN	761.212,56	8,24%	-2,83	8,77%	783.374,74
FINANCIACIÓN	201.374,63	2,18%	9,25	2,06%	184.320,70
NEUMÁTICOS	65.821,16	0,71%	83,24	0,40%	35.920,18
SEGUROS	282.985,80	3,06%	3,96	3,05%	272.201,58
MANTENIMIENTO	370.285,66	4,01%	-13,66	4,80%	428.892,40
Total gastos más significativos	8.303.904,41		4,80		7.923.442,20
Otros gastos de sus costes de explotación	295.595,40	3,20%	-21,12	4,19%	374.746,37
Gastos repercusión estructura:	634.503,72	6,87%		7,10%	634.503,72
Otros resultados Cta.13	259,78				1.226,97
Total gastos antes de beneficio	9.234.263,31		3,36		8.933.919,26
BENEFICIO INDUSTRIAL (3,5%):	323.199,22				312.687,17
TOTAL GASTOS PARA CÁLCULO COSTE KM SIN INCENTIVACIÓN	9.557.462,53				9.246.606,43
BENEFICIO INDUSTRIAL INCREMENTADO POR RENDIMIENTO (0,4 %):	36.937,05				35.735,68
TOTAL GASTOS CON INCENTIVACIÓN AL RENDIMIENTO	9.594.399,58		3,36		9.282.342,11
INGRESOS					
TARIFAS	4.624.356,69		12,65		4.105.197,17
OTROS INGRESOS	198.780,79		-41,05		337.211,22
PUBLICIDAD	43.359,99		-9,43		47.875,66
TOTAL INGRESOS:	4.866.497,47		8,38		4.490.284,05
CANTIDAD POR EQUILIBRAR	4.727.902,11		-1,34		4.792.058,06
SUBVENCIÓN A CUENTA 2023 (JGL 24-05-2023 1.399.213,01€ + JGL 28-08-2023 1.500.000€)					
Pendiente de liquidar, a favor del Concesionario	1.828.689,10				

MEDIDAS DE INCENTIVACIÓN AL RENDIMIENTO:	Estándares		INCREMENTO + ó - (%)	Incremento décimas en el beneficio	%
	AÑO 2011+IPC				
DATOS DE OCUPACIÓN (Incremento de viajeros Km)	3,6865	3,2745	-11,18	0	0



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 17-04-2024/O/068

Fecha: 17/04/2024

ACCESIBILIDAD	>90,00%	98,75%		2	0,2
EVOLUCIÓN COSTE KILÓMETRO SIN INCENTIVACIÓN +IPC	2,85	3,13	9,75	0	0
PUNTUALIDAD=> 85%	Porcentaje	92,00%		2	0,2
PUBLICIDAD	Tramos	43.359,99			
TOTAL DÉCIMAS ADICIONALES AL BENEFICIO				4	0,4
Número de viajeros 2023	10.007.421				
TOTAL KM AÑO 2023	3.056.176				